



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRA EN CEMENTERIO

DATOS PROMOTOR:

Nombre y apellidos:.....en nombre propio o representación de.....
Domiciliado/a en:
Localidad:.....C.Postal:.....Provincia:.....
Con D.N.I./C.I.F.....Tlf.....

DATOS DE LA OBRA

Emplazamiento de la obra: CEMENTERIO MUNICIPAL, PARCELA N°
Tipo de obra: (marcar con x)

Nueva construcción

Reforma

Modificación

Considerando que la obra descrita tiene la consideración de obra menor sujeta al régimen de comunicación previa, de acuerdo con lo establecido en la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia en su artículo 265, y enterado de las advertencias y condiciones indicadas al dorso.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que cumpla todos los requisitos exigibles para la ejecución de la obra descrita y que me comprometo a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo necesario. Adjunto presento la documentación indicada al dorso.

ARCHENA, A _____ DE _____ DE 20____

(FIRMA)

OBSERVACIONES:

V°B°:

Técnico Municipal.

ADVERTENCIAS Y CONDICIONES

Con la firma de esta comunicación previa, el declarante queda enterado de lo siguiente:

1. **Con la presentación en el Registro General del Ayuntamiento de esta COMUNICACIÓN PREVIA, JUNTAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, está Vd. plenamente LEGITIMADO PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.** No obstante el Ayuntamiento dispondrá de **15 días hábiles** a contar desde la presentación de dicha comunicación previa **para indicar al interesado la necesidad de solicitar, en su caso, licencia o declaración responsable, o bien requerir ampliación de la información facilitada.** En este último caso se interrumpirá el cómputo del plazo, reiniciándose una vez cumplimentado el requerimiento. En consecuencia, **habilita al promotor para el inicio inmediato de la obra, con las siguientes condiciones:**
 - a) La habilitación para la ejecución de la obra se considera siempre a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por lo que solo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el promotor, sin alterar las situaciones jurídicas regidas por el Derecho Privado.
 - b) El promotor deber disponer a pie de obra de una copia de la comunicación previa efectuada debidamente registrada en el Ayuntamiento.
 - c) El titular se obliga a adoptar en la ejecución de la obra, todas las medidas de seguridad y salubridad previstas en las leyes y ordenanzas en vigor, a terminar la obra y mantener el ornato ambiental y a restablecer a su estado original todos los bienes de uso público que se hubiesen alterado con ocasión de las mismas. Cualquier ocupación de la vía pública necesaria para la ejecución de la obra deber ser comunicada previamente al Ayuntamiento, al objeto de su autorización y exacción de los tributos correspondientes.
 - d) Las modificaciones de la obra objeto de la comunicación previa que supongan una alteración de las condiciones o características de las mismas, requerirán la previa presentación ante el Ayuntamiento de una comunicación previa complementaria, acompañada de la liquidación tributaria correspondiente.
 - e) El promotor podrá transmitir su derecho a ejecutar la obra a un tercero, pero para que la transmisión surta plenos efectos, deber ser comunicada por escrito al Ayuntamiento en el que el adquirente manifieste su compromiso de ejecutar la obra conforme al contenido de la comunicación previa efectuada por el promotor original. El incumplimiento de esa obligación determinará la responsabilidad solidaria del anterior y el nuevo titular.
 - f) La ejecución de la obra habrá de **iniciarse en el plazo máximo de 1 mes** desde la comunicación previa, sin perjuicio de que, por razones motivadas se fije plazo distinto y sin que éste pueda exceder de 1 año. Asimismo la obra habrá de **ejecutarse en el plazo indicado en la comunicación**, si bien podrá solicitarse prórroga del mismo antes de su finalización. El incumplimiento de estos plazos darán lugar a la pertinente declaración de caducidad con los efectos que lleva consigo.
2. En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal, los datos de carácter personal y la información que facilita al Ayuntamiento para tramitar su comunicación previa, podrán ser incorporados y tratados en los ficheros automatizados de los que es responsable este Ayuntamiento, para su utilización en el ejercicio de sus funciones propias dentro de su ámbito de competencias. En todo momento, y de conformidad con la legislación vigente, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación y cancelación por medio de solicitud dirigida a este Ayuntamiento.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

- JUSTIFICANTE DE INGRESO DE LOS TRIBUTOS APLICABLES, SEGÚN LAS ORDENANZAS FISCALES EN VIGOR.